INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

Calle 65 Nº 87-74 Tel 2345223 Medellín
DANE 105001006246 - NIT 811019634-5
"EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD"

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 12 de
17 de julio de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 009-2026 , Cuyo objetivo es:

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA5500IFX IMPRESION/ 1 6,210,084 19% 6,210,084 ESCANEO/ COPIA/FAX / BLANCO Y NEGRO A4 HASTA 8.5X14, ALIMENTACION DE PAPEL ESTANDARVELOCIDAD DE IMPRESIÓN/COPIA: HASTA 55 PPM (PÁGINAS POR MINUTO) MEMORIA: ESTÁNDAR/MÁXIMA: 1,5 GB / 3,5 GB GARANTIA DE 1 AÑO. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43211700.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 009-2026 , con el objetivo:

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MA5500IFX IMPRESION/ 1 6,210,084 19% 6,210,084 ESCANEO/ COPIA/FAX / BLANCO Y NEGRO A4 HASTA 8.5X14, ALIMENTACION DE PAPEL ESTANDARVELOCIDAD DE IMPRESIÓN/COPIA: HASTA 55 PPM (PÁGINAS POR MINUTO) MEMORIA: ESTÁNDAR/MÁXIMA: 1,5 GB / 3,5 GB GARANTIA DE 1 AÑO. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 43211700.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **009-2026 a: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**

con NIT.	**71377271.6**	**Por valor de**	**$ 7,778,700**	**SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.C**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **09** con fecha **10 de julio de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Elisa Arango Maya.
SANDRA ELISA ARANGO MAYA
Rectora